

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00006

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 11/03/2025	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA USO COMO ALMACEN DEL PROYECTO CREE		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	940500040023	ALQUILER DE LOCAL PARA USO COMO ALMACEN	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio



Atentamente;

FORMATO ° N° 2**“TERMINOS DE REFERENCIA “**

AREA USUARIA	PROYECTO: “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Servicio de alquiler de almacén

1. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el Servicio de local de inmueble para el funcionamiento de almacén del proyecto “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. Con la finalidad resguardar, almacenar los bienes pertenecientes del proyecto.

OBJETIVO

El Objetivo de la presente, es la contratación de persona natural y/o jurídica que brinde los servicios de alquiler de almacén de proyecto, que permita cumplir las actividades involucradas en la ejecución del proyecto “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

3. ALCANCES Y DESCRICION DEL SERVICIO

ITEM	CANT.	DESCRIPCION
01	01	Servicio de alquiler de almacen para proyecto “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

Características del inmueble

El inmueble deberá contar con las siguientes características:

- Ser de material noble, el mismo que deberá estar en buenas condiciones de tal manera que garantice el normal funcionamiento de sus instalaciones.
- El inmueble debe tener área construida de 50 a 55 metros cuadrados.
- El inmueble debe estar ubicado en el primer piso.
- Los ambientes deben de estar enchapados de piso

- Las instalaciones eléctricas y sanitarias deben estar en buen estado de conservación
- Incluye el pago de servicios básicos (agua potable y energía eléctrica)
- Contar con cámaras de seguridad en el interior y posteriores del almacén
- Las puertas deben de estar debidamente acondicionadas que garantice la seguridad correspondiente.
- Contar con un espacio para ingreso de movilidad camioneta y minivan para el recojo de materiales.

4. PROCEDIMIENTO

- Al momento de la recepción del inmueble, se firmará un acta de entrega del inmueble y un acta de entrega de llaves, a través de las cuales se consigna la fecha, hora, a fin de dejar constancia el estado en el que se recibe el bien inmueble, dichas actas serán firmadas por ambas partes. Dichas actas deberán ser suscritas dentro de los tres (03) días calendarios siguientes del perfeccionamiento del contrato.
- Cuando culmine la vigencia del contrato o sus prorrogas, para efectos de la devolución del inmueble el propietario levantará un acta consignando la devolución del bien inmueble y de las llaves, las cuales contendrán la fecha y hora de la entrega del inmueble, así como el estado en el que se devuelven las instalaciones, dichas actas serán firmadas por ambas partes.



5. PLAN DE TRABAJO

No corresponde

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor deberá asumir con las reparaciones necesarias como las instalaciones eléctricas y sanitarias si corresponden a fallas o defectos propios de la construcción de la edificación para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.



7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- No subarrendar, ceder ni traspasar en todo o en parte el inmueble materia del contrato.
- Cuidar el inmueble objeto del presente contrato en forma diligente, no pudiendo destinarlo para otro uso que el señalado en el objeto del presente proceso.
- Dar aviso de inmediato al ARRENDADOR de cualquier usurpación, perturbación o imposición de servidumbre que se intente contra el inmueble.
- Devolver el bien al ARRENDADOR al vencimiento del plazo estipulado sin más deterioro que el producido por el uso normal.
- El pago del importe de los servicios públicos, tales como agua y energía eléctrica.

8. REGLAMENTO TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Decreto Legislativo N° 1436, se aprobó una amplia reforma de la normativa que rige la Administración Financiera del Sector Público (AFSP), para su gestión integrada y eficiente, de manera Inter sistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.
- El Reglamento Nacional de Edificaciones es la norma técnica de cumplimiento obligatorio por todas las entidades públicas, así como por las personas naturales y jurídicas de derecho privado que proyecten o ejecuten habilitaciones urbanas y edificaciones en el territorio nacional. Asimismo, es el único marco normativo que establece los criterios y requisitos mínimos de calidad para el diseño, producción y conservación de las edificaciones y habilitaciones urbanas, este se actualizará periódicamente de manera integral o parcial, conforme a los avances tecnológicos y la demanda de la sociedad. (NORMA A.080)

9. SEGUROS

No corresponde

**10. SISTEMA DE CONTRATACIONES**

No corresponde

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Secuencia funcional:

Fuente de Financiamiento: canon, sobre canon y regalías

Cadena Funcional programática:

Clasificador:

14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE PRESTACION

Lugar: Dentro de la jurisdicción del distrito de Wánchaq de 900 a 1000 metros de distancia referencial proyecto CREE que se encuentre ubicado a en la av. Ejército N° 1150.

Plazo: El plazo de ejecución será de 165 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la suscripción del contrato.

15. ENTREGABLES

- No corresponde

16. CONFIDENCIALIDAD

No corresponde

17. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será realizada por el Asistente de Almacén y la conformidad será otorgada por el residente del proyecto e inspector de proyecto

18. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será **parcial**, a la culminación de 30 días de cada mes, del servicio de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA durante de cinco meses y medio.

Los pagos se efectuarán según el siguiente detalle:

ítem	Descripción	Forma de pago %
1	Primer pago a los 15 días del mes	9.09 % a los 15 días a partir de la suscripción del contrato
2	Segundo pago a los 30 días del mes	18.18 % a los 45 a la suscripción del contrato
3	Tercer pago a los 30 días del mes	18.18 % a los 75 a la suscripción del contrato
4	Cuarto pago a los 30 días del mes	18.18 % a los 105 a la suscripción del contrato
5	Quinto pago a los 30 días del mes	18.18 % a los 135 a la suscripción del contrato
6	Sexto pago a los 30 días del mes	18.18 % a los 165 a la suscripción del contrato

Para la presentación del entregable, el proveedor deberá de presentar a través de una carta dirigida al proyecto cree a través de mesas de partes de la Gerencia Regional de Educación, adjuntando la siguiente información:

- Copia de la Constancia del pago del impuesto de corresponder.
- Copia de contrato
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

19. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la Orden de Servicio, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, puede resolver la orden de compra por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, o cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

De detectarse alguna penalidad, el RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN deberá comunicarle al CONTRATISTA que se le aplicará la penalidad correspondiente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

20. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

21. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

No corresponde

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de Trescientos Sesenta y Cinco (365) DIAS, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

23. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a resolver automáticamente y de pleno derecho la Orden de Compra, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que pueda accionar.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO -
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

LIC. ANDRÉS G. PFARI SAHUARAURA
INSPECTOR - PROYECTO CREE
CPA 0190

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Anwaro Sanchez Valencia
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CAP. 791